



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2019
SDM-SC- 218338

Señor(a):
DANIEL FERNANDO RESTREPO MUÑOZ
Calle 6 A No. 89-47 Tintal
Tel. (s): 3143190240
Correo: fernandores9559@gmail.com
Ciudad

Respetado(a) Señor(a) **RESTREPO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023268431** de fecha **03/20/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a la **CLL 4 No. 3-31 CHOCONTA-CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 815 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL FERNANDO RESTREPO MUÑOZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1069284303
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 12/01/2018
Dirección: CALLE 4 N 5-31 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: CHOCONTA Correo Electrónico:
Teléfono: 3203251913 Teléfono móvil: 3203231913

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: JAC CENTRO Zona (Pa) Suministro: 7/2019/1909/02

Código de servicio: 11870078

Remisor: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de movilidad - Calle 13

Destinatario: Calle 13 N° 37 - 35 MDC 07.809777001

Referencia: 11001000000023268431 Teléfono: 3143190240 Ext: 2310 Correo Postal: 11011000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Oper: 0160113558

Nombre/Razón Social: DANIEL FERNANDO RESTREPO MUÑOZ

Ubicación: CALLE 4 N 5-31

Teléfono: 3203251913

Código Oper: 0160113558

Código CHOCONTA

Peso Facturación: 200

Peso Volumétrico: 200

Peso Facturación: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

Volumen: 200

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Recusado, Cancelado, Falta de Emplazamiento, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Averado Causado.

Fecha 1: 20/10/2019 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre de distribuidor: Jose M Rojas C.C. 79043284 Centro de Distribución: C.C. Observaciones: Falta el # de la casa

REF: RTA- SDM-256167/2019

Remisor: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de movilidad - Calle 13
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 11011000
Email: fernandores9559@gmail.com

Devoluciones

Observaciones del cliente: NO RESIDE

Causal Devoluciones:

RE Rechazado, ME No existe, AS No reside, NO No reclamado, DE Desconocido, FM Fuerza mayor.

Fecha de entrega: 08/10/2019

Distribuidor: H.M.

Observaciones del cliente: NO RESIDE

JAC CENTRO 1111 CENTRO A 587



312547100004040977474560

PA01-PR01-M001 V.2.C

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000023268431	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012, reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia,

Artículo 136. Modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 205, con excepción del párrafo 1º y 2º. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1843 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
50%	31/10/2019

Lo anterior podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación. Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: *Unidad Bogotá A* - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15227

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-256167/ DANIEL FERNANDO RESTREPO MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-218338 del 08 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-256167.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Abogado administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMAO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA